



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de enero de 2023

**Estimado solicitante**  
**Presente. –**

En atención a su solicitud con folio número 251159400000223, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

*“mi solicitud va conforme a la siguientes interrogantes 1 ¿ la autoridad municipal puede iniciar un procedimiento administrativos con la vigilancia del juzgado de los contenciosos administrativo? 2 ¿ la autoridad administrativa municipal puede exigir el pago de una sanción por medio del juzgado de los contencioso administrativo? 3 ¿ una policía o un inspector puede exigir la calificación de un acta por medio de juzgado de lo contencioso administrativo ? 4 ¿ cuando esto se trata de infracciones ambientales? 5¿cuales serian los paso de un juicio de esta naturaleza? 6 ¿cuales serian los fundamentos legales necesario para establecer una juicio de esta naturaleza? 7 ¿que tipo de litis seria la indicada para iniciar una tramite por parte de la autoridad?”.*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los **documentos que los sujetos obligados generen**, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en estos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber




## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los **documentos que se encuentran en sus archivos** o aquellos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En este contexto, de acuerdo a la naturaleza de su petitoria, se advierte que la presente solicitud trata de cuestionamientos que conllevan a realizar un análisis jurídico a distintas normas jurídicas, razón por la cual, atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes, no estamos obligados a realizar análisis para atender la consulta del solicitante. Por lo que me reitera, la obligación estribo en otorgar únicamente la información y/o documentación que genere el tribunal y que obre en sus archivos. Sin embargo, ponemos a su disposición nuestro marco normativo aplicable a fin de que el solicitante pueda consultarlo <http://www.tja.gob.mx/marco-juridico/>

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Dianet Pérez Castro**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA